

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE FOMENTO

6730 Orden FOM/1142/2016, de 30 de junio, por la que se nombran Presidente y vocales de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil.

El artículo 13 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, regula la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, como un órgano colegiado especializado, adscrito al Ministerio de Fomento, al que corresponde la investigación técnica de los accidentes e incidentes de aviación civil, actuando con independencia funcional plena respecto de las autoridades aeronáuticas, aeroportuarias y de las responsables de la circulación y tráfico aéreos y de cualquier otra cuyos intereses pudieran entrar en conflicto con la misión que se le haya confiado.

La citada ley, en su artículo 14, establece la composición y funciones de la mencionada Comisión, determinando que con carácter previo a su designación, ha de poner en conocimiento de la Comisión competente del Congreso de los Diputados el nombre de las personas propuestas como Presidente y vocales de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, dando traslado de su currículum, para que se pronuncie en el plazo de un mes, transcurrido el cual, sin manifestación expresa del Congreso, se entenderá aceptada la propuesta y el Ministro de Fomento designará al candidato.

La composición de esta Comisión también se regula y desarrolla en el artículo 8 del Real Decreto 389/1998, de 13 de marzo, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil.

Asimismo, se dispone que el Presidente y los vocales de la Comisión se renovarán cada seis años.

También se establece que el Presidente y los vocales serán designados, conforme a lo previsto en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional en el sector de la aviación civil en las distintas especialidades de ingeniería, electrónica, de telecomunicaciones o aeronáutica, entre otras, las operaciones aéreas, las infraestructuras aeronáuticas, el mantenimiento técnico de aeronaves, la navegación aérea, la docencia y la investigación o cualquier otra conexa con las anteriores, valorándose especialmente su independencia, objetividad de criterio y la solvencia demostrada en el desempeño de cargos de responsabilidad en empresas públicas o privadas del sector.

A propuesta de la Subsecretaría de Fomento y una vez puesto en conocimiento del Congreso de los Diputados los candidatos propuestos para renovar la composición de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, sin manifestación expresa del Congreso de los Diputados transcurrido el plazo previsto anteriormente señalado, de acuerdo con la normativa vigente, procede el nombramiento de los candidatos notificados.

En su virtud, resuelvo:

Nombrar a los miembros de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Manuel Hita Romero.

Vocales: Don Javier Crespo Moreno, doña Cristina Cuerno Rejado, don Juan Fernández-Trapa de Isasi, doña María Jesús Guerrero Lebrón, don Javier Martínez Esteban, don José María Mora Cañellas y don César Puentes Márquez.

Madrid, 30 de junio de 2016.—La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.